

La ética del deporte en Karl-Otto Apel: Ética del discurso y compromiso trascendental claves para un deporte ético¹

Raúl Francisco Sebastián Solanes

Resumen

En el presente artículo expongo la propuesta de Ética del Deporte que expone el filósofo germano Karl-Otto Apel en un texto titulado: «Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Diskursethik» que aparece en su libro *Diskurs und Verantwortung*, donde Apel recopila importantes trabajos que había ido realizando y que sus principales estudiosos consideran clave para entender la tercera etapa de su pensamiento filosófico. Expondré las tres influencias que recibe Apel de Kohlberg, Jonas y Rawls, viendo cómo van calando en su propuesta de ética aplicada al deporte de competición. Una Ética aplicada donde el diálogo intersubjetivo, el compromiso trascendental recíproco de los participantes y la igualdad de oportunidades se hace imprescindible para un deporte ético y para una ética aplicada al deporte.

Palabras clave: Ética del deporte, Karl Otto Apel, compromiso trascendental, equidad.
Key words: Sport Ethics, Karl-Otto Apel, Transcendental Compromise, Equality.

Abstract

This text deals on Ethical opinions of german philosopher Karl Otto Apel in his text «Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Diskursethik» which is part of his book *Diskurs und Verantwortung* where the author makes an important collection of his works. These are considered, by the experts, like the key to explore his philosophical system. Then, I'll try to expose his three important influences: Kohlberg, Jonas y Rawls; these three authors are the sources of his Ethical opinion applied to Sports and Competition; an «Applied Ethics» where dialogue, compromise and equality of opportunities are the most important bases.

¹ Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación con referencia FFI2008-06133/FISO financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Introducción

La conocida como «filosofía del deporte», entra en escena alrededor de los años setenta del siglo XX, como una subdisciplina de la filosofía académica. Un acontecimiento que marcará la reciente historia de esta disciplina, es que la «American Philosophical Association» de Boston, funda el 28 de diciembre de 1972 la «Philosophic Society for the Study of Sport» (PSSS) con el principal respaldo y esfuerzo del profesor Warren. P. Fraleigh de la «State University of Brockfort», siendo su primer presidente el profesor Paul Weis de la «Catholic University of America». La PSSS ocupa el protagonismo a nivel mundial un largo tiempo debido precisamente a su carácter pionero, al dar un enfoque filosófico al estudio del deporte. A partir de 1999, la PSSS pasa a llamarse definitivamente como «Internacional Association for Philosophy of Sport» y añade la diversidad regional de los miembros que la componen. Desde la Asociación se empezó a publicar *The Journal for the Philosophy of Sport*, con una publicación anual desde 1974 y bianual desde al año 2001, que constituye una importante colección de artículos de los personajes más eminentes en la materia de Filosofía y Ética del Deporte.

En este artículo cambio de escenario y me traslado al ámbito germano, trayendo a colación la breve pero importante aportación que hace Karl-Otto Apel desde su ética del discurso a la ética del deporte. Esta decisión no es por casualidad pues considero que Apel abarca algunos puntos teóricos que completan en buena medida a las propuestas de ética del deporte norteamericanas, cuya tendencia se aleja del deontologismo ético imperante en el deporte –que en la mayoría de casos reducía la ética del deporte a un mero código deontológico o de conducta moral en deporte, cosa del todo inaceptable–, lo que produce que se adhieran a una ética de la virtud que cobra especial impulso de la mano de Alasdair MacIntyre y de su obra magna *After virtue*, donde su autor pretende denunciar las carencias a los que nos ha conducido la modernidad y el pensamiento ilustrado, que es el emotivismo imperante en nuestras sociedades y que hace importante que volvamos a recuperar conceptos que podían encontrarse en la ética antigua pre-moderna y pre-ilustrada como el de virtud, prudencia y similares. En Apel encontramos un filósofo que desde su ética del discurso va a proponer los trazos principales de lo que debería ser una ética del deporte que en nada puede estar alejada del deontologismo, sin por ello reducirlo todo a esa corriente y marginando la función que puede tener una ética de la virtud.

2. El tercer Apel y su ética del deporte

Apel no es el único filósofo germano contemporáneo que se halla interesado por la ética del deporte, aunque sí es el único que la aborda desde la ética del discurso. En Alemania –cuna de la Sociología del Deporte desde el siglo XIX, por ejemplo– se funda en 1970 la «Deutsche Vereinigung für Sportwissenschaft» («German Society of Sports Science»). En el ámbito germano también encontramos algunos intelectuales que abordan desde la universidad el tema del deporte. Pero no desde el ámbito de la Sociología, la Antropología, la Pedagogía o la Psicología, sino desde el ámbito de la Ética, hablando ya en términos de una Ética del Deporte. En este ámbito encontramos las singulares pero no por ello menos importantes aportaciones de Dietmar Mieth, a quien debemos la publicación de un léxico² de Ética del Deporte y de algunos valiosos textos sobre este tema, traducidos incluso al castellano³, y también las aportaciones de Kai Fischer, Sven Guldenpfenning, Dietrich Kayser, Lars Wegner, entre otros.

Karl-Otto Apel tan sólo dedica un pequeño apartado a la Ética del Deporte en un capítulo al que titula «Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Diskursethik» y que aparece en su libro *Diskurs und Verantwortung*⁴.

Los estudiosos de Apel sitúan *Diskurs und Verantwortung* dentro de una tercera etapa de su pensamiento filosófico, pese a los múltiples inconvenientes que tiene hablar de un «tercer Apel», pues resulta difícil determinar el momento en que comienza un tercer período en el pensamiento de nuestro filósofo. Esto se debe a que, en el caso de la transición de la primera etapa de su pensamiento a la segunda es claro debido a una profunda ruptura que el mismo Apel reconoce tajantemente, al contrario del tránsito de su segunda etapa a la tercera, que se produce de forma lenta y sin romper con lo expresado en el segundo período⁵.

² Cf. MIETH, Dietmar (ed.): *Lexikon der Ethik im Sport*. Gebundene Ausgabe, 1998.

³ Pienso principalmente en un artículo suyo traducido al castellano titulado «Ética del deporte». Cf. MIETH, Dietmar: *Concilium*. 225 (1989), pp. 241-258.

⁴ Cf. APEL, Karl-Otto: «Die ethische Bedeutung des Sport in der Sicht einer universalistischen Diskursethik» en *Diskurs und Verantwortung*. Suhrkamp, Frankfurt del Meno, 1986, pp. 217-246.

⁵ Cf. SIURANA, Juan.Carlos: *Una brújula para la vida moral. La idea de sujeto en la ética del discurso de Karl-Otto Apel*. Comares, Granada, 2003, p. 53.

Como aclara Siurana, en esta tercera etapa del pensamiento de Apel se toma su obra *Diskurs und Verantwortung* como el punto de referencia del que parten sus principales estudiosos para datar dicha etapa, pese a que se trata de una obra que contiene artículos que se remontan a 1980⁶. Ya en el prólogo a esta obra el mismo Apel llega a la conclusión de que el problema de la aplicación orientada a la historia de la ética comunicativa, a diferencia del problema de la aplicación de las normas morales, está obligado a considerarse como una Parte de fundamentación B de la Ética⁷. Será a partir de entonces cuando la propuesta de ética dialógica del Apel empiece a considerar no sólo una Parte A de su fundamentación –refiriéndose a la fundamentación del principio procedimental formal para la fundamentación discursiva de las normas que pretenden valer universalmente–, sino también una Parte B de fundamentación que enlaza la exigencia de fundamentación consensual de las normas con las relaciones fácticas que se dan en las situaciones concretas en el sentido de una ética de la responsabilidad⁸.

En el caso de Apel nos vamos a encontrar con una propuesta de Ética formal y de la responsabilidad que nos acerca a una postura deontologicista, pese a que el propio Apel ha afirmado en alguna ocasión que: «sólo vacilando y no sin reservas, puedo aceptar el predicado “deontológico” para la ética discursiva»⁹. Pese a las reservas de Apel, lo cierto es que la Ética discursiva no sólo es cognitivista, formalista y universalista, sino que también es una ética deontológica en la medida que plantea la pregunta por lo obligatoriamente *de-bido* para todos (*deon*) y no la pregunta por el *telos* de la vida buena, como bien nos aclara Siurana al respecto¹⁰.

3. La aportación de la ética del discurso a la ética del deporte

Apel piensa que para satisfacer el Principio del Discurso –como aquel que expresa la fundamentación última que hace que el discurs-

⁶ *Ibíd*, p. 54.

⁷ Cf. APPEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 11.

⁸ Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral*, p. 56.

⁹ Cf. APPEL, Karl-Otto: «¿Límites de la ética discursiva?». Epílogo al libro de CORTINA, Adela: *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*. Ediciones Sígame, Salamanca, 1985, p. 235.

¹⁰ Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral*, p. 82.

so argumentativo sea irrebasable— debemos preguntarnos bajo qué aspecto o en qué medida queremos que se entienda la convivencia humana. Me explico: tenemos dos posibilidades por las que tenemos que optar. La primera, que dicha convivencia se entienda como competición por la victoria y la segunda, que se entienda la competencia por la mejor prestación.

Por esta razón, Apel responde desde su posición de «pragmatista trascendental» mirando en primer lugar aquellas reglas de interacción que las personas deberán comprometerse a respetar si quieren responder a través del discurso argumentativo a las reglas del deporte que no tienen que aceptarse por el peso de una tradición o porque así las han establecido los expertos a lo largo de la historia —o lo que es lo mismo, según el principio de autoridad—, pues pienso que tienen que ser establecidas a través del discurso en donde son los implicados que deben ser considerados *partners*, es decir, sujetos con capacidad racional, quienes estando suficientemente empoderados puedan ser capaces de convertirse en interlocutores válidos y establecer las reglas que quieren cumplir siempre que se alcance un consenso racional que convertirá a dichas reglas en universalmente aceptadas por toda la comunidad real de argumentación que en nuestros caso se referiría al mundo deportivo.

En este sentido, Apel reconoce que en la comunidad argumentativa existe una relación de reciprocidad éticamente relevante que no sólo puede basarse en el respeto de la equidad para alcanzar la victoria, sino que reconoce a ésta desde un reconocimiento incondicional, independientemente de la competición, pues se considera a cada miembro que quiera argumentar seriamente, como posibles *partners* en la argumentación. Ya que el discurso argumentativo —en donde se institucionalizan nuestra reflexión de validez— debe suponer o anticipar *contrafácticamente* relaciones interactivas de una «comunidad de comunicación ideal» donde las personas quedan exentas de la autoafirmación estratégica de sus intereses vitales, pues las situaciones que se les ofrecen en el ámbito deportivo no son las mismas que se les ofrecen en la vida real, donde las personas están arrojadas en la situación de cualquier autoafirmación estratégica.

En efecto, aunque coincido con Apel en que en el caso del deporte las personas participantes están exentas de la autoafirmación estratégica de sus intereses vitales, ya que la práctica del deporte no se entiende como un tipo de práctica necesaria para nuestra supervivencia, sino que se entiende más bien como la práctica relacionada con el ocio y la diversión —aunque paradójicamente sea en el caso

del deporte de competición sea el medio por el que se ganan la vida muchos de sus participantes–, pese a ello, considero que puede haber cierto uso de racionalidad estratégica dentro de la práctica de los deportes, planteada como una «juiciosa estrategia» –como ya había propuesto Robert. L. Simon al respecto– que puede considerarse como éticamente aceptable, aunque sea preferible no tener que recurrir a ella salvo en casos extremos donde los participantes no pueden apelar a las reglas constitutivas para cambiar la trayectoria del encuentro deportivo.

Creo que cierto uso de estrategias en deporte debe seguir planteándose en circunstancias concretas, siempre y cuando se reúnan ciertas condiciones. Esto puede apreciarse, por ejemplo, en el primero de los tres comentarios que hace Adela Cortina al modelo de aplicación propuesto por Apel, donde Cortina cree que el uso de la estrategia es un factor importante en determinados ámbitos de la Ética aplicada, como es la empresa o la política (a excepción del ámbito de la Bioética) y a mi entender también lo es en el deporte¹¹. Aunque en el caso del deporte no se usará la estrategia para cimentar las bases que posibiliten el uso de la racionalidad comunicativa, sino que puede aceptarse el uso de cierto tipo de estrategia o, en términos de Robert Simon, de «juiciosa estrategia» que podría aceptarse como éticamente aceptable en casos muy concretos. El primer requisito consiste en aceptar que es razonable pensar que un equipo rival es más o menos equiparable al nuestro en habilidades constitutivas. En segundo lugar, el equipo que utilice las faltas estratégicas, lo hace porque sabe que no tiene otra alternativa basada en las habilidades constitutivas de poder ganar a su rival, es decir, lo hace como el último recurso posible. En tercer lugar, la pena deberá proporcionar una compensación razonable para el equipo ofendido.

Más recientemente, Cortina ha resaltado que en Bioética y deporte los problemas de aplicación no son problemas de estrategia sino de orientación de la acción, también es cierto que existen casos en donde las estrategias son necesarias. Lo esencial en este tipo de casos es –como señala Cortina– descubrir las máximas por las que han de orientarse en esa determinada esfera o mejor dicho contexto, viendo que valores deben encarnarse y de las virtudes que conviene apropiarse¹².

¹¹ Cf. CORTINA, Adela: «El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas», en *Isegoria* 13 (1996), p. 127.

¹² Cf. CORTINA, Adela: *Justicia cordial*. Trotta, Madrid, 2010, p. 45.

Apel es consciente de que la expresión «Ética discursiva» ha tomado carta de naturaleza entre los filósofos alemanes principalmente entre Jürgen Habermas y él mismo¹³. Esta expresión ha terminado imponiéndose por encima de otras expresiones que el propio Apel había utilizado en otros lugares como son las de «Ética de comunicación» o «Ética de la comunidad de comunicación»¹⁴.

La ética del discurso alude a lo que Apel denomina irónicamente, dimensión «esotérica» propiamente filosófica, que defiende la idea de que el discurso argumentativo, en tanto que «irrebasable», debe posibilitar la fundamentación última del principio ético que deberá conducir para siempre los discursos argumentativos en tanto que discursos prácticos de fundamentación de normas¹⁵.

Para Apel el discurso argumentativo –en el sentido en que toma seriamente al que argumenta y siempre que se argumente seriamente– representa una «metainstitución», es decir, una instancia de reflexión de la crítica o de la legitimación en relación con todas las constituciones concebibles de la interacción y comunicación humana¹⁶. Donde «pensar» significa «argumentar»; de ahí la importancia que da nuestro filósofo a pensar (argumentar) seriamente, puesto que cuando se piensa seriamente se está reconociendo la existencia de una comunidad de argumentación y una reciprocidad universal. Como aclara Siurana, en este punto cobra importancia la reflexión trascendental sobre las condiciones de posibilidad y sobre el sentido mismo de la argumentación en donde todos los afectados son igualmente considerados, con lo que Apel reconoce el consenso racional como el único modo de solucionar los conflictos¹⁷.

4. La «etapa 7» de Apel en su propuesta de ética del deporte

Apel propone una Ética aplicada al deporte desde la ética discursiva, aportando una «etapa 7» a las etapas del desarrollo de la con-

¹³ Cf. APEL, Karl-Otto: *Teoría de la verdad y ética del discurso*. Paidós, Barcelona, 1998, p. 147.

¹⁴ Cf. APEL, Karl-Otto : «Das Apriori der Kommunikationsgemeinschaft und die Grundlagen der Ethik», en *Transformation der Philosophie*. Vol. II. Suhrkamp, Fráncfort del Meno, 1973, pp. 358-436. Trad. cast. : *La transformación de la filosofía*. Taurus, Madrid, 1985.

¹⁵ Cf. APEL, Karl-Otto: *Teoría de la verdad y ética del discurso*, p. 150.

¹⁶ Cf. APEL, Karl-Otto: *Estudios éticos*. Alfa, Barcelona, 1986, p. 167.

¹⁷ Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral*. p. 80.

ciencia moral de Kohlberg, como la etapa propia de una Ética de la responsabilidad¹⁸.

En efecto, mientras que el deontologismo kantiano valoraba las máximas que debía darse el sujeto autónomo con la pretensión de que valgan universalmente sin atender a las consecuencias de su aplicación, desde las nuevas manifestaciones de deontologismo las máximas se han acogido más a la exigencia de una ética universal de la responsabilidad –que no debe entenderse exclusivamente como responsabilidad política– que hace frente a las consecuencias de las acciones¹⁹.

Con la defensa de una «etapa 7» de las etapas del desarrollo de la conciencia moral que había propuesto Lawrence Kohlberg, Apel cierra un debate iniciado por Habermas, quien ya había criticado la «etapa 6» de Kohlberg a la que tacha de «monológica», pues entendía Habermas que en ella todavía se hallaba el paradigma de la conciencia y no el paradigma del lenguaje. Por este motivo, el propio Habermas había propuesto una «etapa 7» en la que los hombres dialoguen para resolver los conflictos. La principal diferencia entre la «etapa 6» de Kohlberg y la «etapa 7» de Habermas es de carácter cualitativo, pues el principio de justificación de normas ya no es el principio de la capacidad de universalización, sino el método seguido conjuntamente de una solución discursiva de pretensiones normativas de validez²⁰. Tres años después, Kohlberg publicó un artículo titulado «Moral Development, Religious Thinking and the Questions of Seventh Stages»²¹, donde intentaba ofrecer una respuesta a las crítica de Habermas sosteniendo que sólo la religión puede dar una respuesta a la pregunta de «¿por qué ser moral?», concluyendo que la misma religión presupone la moral²².

¹⁸ Cf. SIURANA, Juan Carlos: «La ética del deporte desde la justicia como igualdad de oportunidades en la ética del discurso», p. 88

¹⁹ Cf. APEL, Karl-Otto: *La transformación de la filosofía*, II, pp. 406 y ss. También en CORTINA, Adela: *Ética sin moral*, p. 84 y *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, pp. 187 y ss.

²⁰ Cf. HABERMAS, Jürgen: «Moralentwicklung und Ich-Identität», en *Zur Rekonstruktion des Historischen Materialismus*. Suhrkamp, Fráncfort del Meno, 1976, p. 85,

²¹ Cf. KOHLBERG, Laurence: «Moral Development, Religious Thinking and the Questions of Seventh Stages», en *The Philosophy of Moral Development Moral Stages and the Idea of Justice*. Harper and Row, San Francisco, 1979, pp. 311-372.

²² Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral*, p. 65.

Apel entiende esta «etapa 7» como la propia de una Ética de la responsabilidad, la cual debe trabajar dos campos de problemas. El primero sería el de las relaciones internacionales, por eso entiende que asumir la responsabilidad solidaria en lo que concierne a las consecuencias y subconsecuencias de las actividades colectivas de los hombres a escala mundial debe hacerse organizando dicha praxis de manera colectiva y, en segundo lugar, le corresponde al campo de la llamada «crisis ecológica» en donde cada uno puede colaborar en la organización de la responsabilidad colectiva²³.

5. Jonas y el sujeto corresponsable de Apel

El interés de Apel por la obra de Jonas debe situarse en la en el tercer período del pensamiento de Apel al que ya hemos aludido antes indicando los problemas que tiene delimitar cuándo surge este tercer período. Como nos indica Siurana, el Apel de la tercera etapa ya no partirá de los textos de Heidegger para ocuparse de la cuestión histórica, pues lo hace desde los textos de Jonas, especialmente desde su obra *Das Prinzip Verantwortung. Versuch einer Ethik für technologische Zivilisation*. La cual se convierte en punto de referencia para entender el pensamiento filosófico de Jonas.

Hablar de responsabilidad se hace referido, en este caso, a la causalidad de la acción en los hombres, que como aclara Siurana es la pre-condición de la moral aunque ella misma no sea moral²⁴. Me explico: cuando Jonas habla de responsabilidad lo hace partiendo del hecho de que sentirse responsable es por la cosa que eleva las pretensiones de la acción, considerando que hablar de responsabilidad ha sido el gran invento que nos ha traído el pensamiento moderno. Este sentimiento de responsabilidad sólo puede aparecer a causa del reconocimiento de la cosa como buena. Por eso se considera que el bien se refiere a un «ser-en-sí» más elevado que el valor, por eso lo bueno se erige como lo independiente de nuestros deseos y se vincula al deber, pues el bien tiene que ver con el deber.

Ahora bien, lo importante de Apel es que no sólo habla en términos de responsabilidad –como Jonas– sino que va más allá para hablarnos de «corresponsabilidad». O sea, mientras que Jonas sólo habla de responsabilidad, Apel nos hablará no sólo de una responsabilidad solidaria por las consecuencias y subconsecuencias

²³ Cf. APEL, Karl-Otto: *Teoría de la verdad y ética del discurso*, p. 148.

²⁴ Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral*, p. 72.

a escala mundial de las actividades colectivas de los hombres, sino que nos hablará de la corresponsabilidad, de asumir esto no en solitario sino dentro de una comunidad de hablantes que argumentan seriamente, donde ya hemos reconocido de entrada la existencia de una comunidad real de argumentación y de una comunidad ideal anticipada contrafácticamente y en donde, una vez consensuadas las normas que nos van a regir, todos deberemos cargar con las consecuencias y subconsecuencias a escala global de esas acciones. Porque cada vez que argumentamos seriamente –dice Apel–, además de anticiparnos *nolens volens* a las relaciones ideales de comunicación estamos reconociendo *por principio* ya siempre la corresponsabilidad, la igualdad de derechos de todos los participantes en la comunidad²⁵. Esto se debe precisamente a que todo aquel que quiera conseguir una victoria honestamente merecida en tal lucha, quiere la igualdad de oportunidades para conseguirla de manera justa, es decir equitativa²⁶.

6. Rawls y Apel: La ética aplicada al deporte desde la equidad

En la propuesta de ética del deporte que elabora Apel, la idea de equidad o igualdad de oportunidades en el sentido empleado por John Rawls, junto al compromiso trascendental recíproco y la corresponsabilidad, se convierten en nuclear para construir toda su argumentación. Tal es así que el propio Apel afirma que la equidad en sentido específico deviene la condición necesaria –pero no suficiente– que debe darse en todas las competiciones deportivas sin que se pretenda ir más allá de este concepto²⁷.

En efecto, para Apel esta noción de equidad no expresa por sí sola la esencia de la justicia, aunque para Apel la justicia se erige como el principio fundamental de la ética deontológica aplicada al ámbito del deporte competitivo por dos razones: a) Porque el competidor deportivo (que respete la equidad) quiere que su adversario tenga todas las probabilidades que le corresponden sobre la base de las reglas del deporte, unas reglas que como vengo sosteniendo deben haber consensuado los afectados por la práctica del deporte de manera dialógica, nunca a través del argumento de autoridad, aun-

²⁵ Cf. APEL, Karl-Otto: *Teoría de la verdad y ética del discurso*, pp. 158 y ss.

²⁶ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 235.

²⁷ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, pp. 234 y ss.

que éste se ampare en el peso de la tradición y b) Apel presupone que el competidor deportivo equitativo acepta al mismo tiempo que sus relaciones humanas hacia su oponente deben reducirse a las relaciones de equidad en la lucha por la victoria, pues todo aquel que quiera conseguir una victoria honesta –yo diría éticamente aceptable– deberá querer esta igualdad de oportunidades para merecerla. Por lo que se presupone que no querrá medios ilícitos que le permitan sacar una ventaja ilícita para proclamarse campeón, pues habría vulnerado la igualdad de oportunidades a su favor. Aunque este proyecto de equidad no tendría sentido si los participantes no asumen el compromiso trascendental de conocer las reglas del deporte en cuestión, de cumplir lo establecido por ellas y sobre todo de jugar en base de una justa igualdad de oportunidades donde todos se comprometen a ceñirse a las reglas constitutivas, sin recurrir a medios ilícitos aunque les sitúe por delante de sus oponentes en la carrera hacia la victoria. Se trata de comprometerse a competir en igualdad de habilidades físico-mentales y de oportunidades para conseguir la victoria, pues lo que importa en el deporte –visto desde un punto de vista ético– no es ganar, sino haber luchado bien, pues sólo así tanto el vencedor como el derrotado habrán ganado una experiencia positiva, que recompensará su sacrificio y que les motivará a seguir compitiendo comprometidos con un deporte basado en dicha igualdad.

Por esta razón, Apel entenderá que en la discusión sobre el significado ético de la equidad deportiva no interesa verificar quién es el ganador de la argumentación, pues lo importante es la victoria de los seres racionales solidarios en la lucha por la verdad. Hablar de una ética aplicada al deporte no sólo consiste –a decir de Apel– en fomentar la igualdad de oportunidades –que es *conditio sine qua non* de la competición deportiva–, sino que se reconoce la existencia de una comunidad argumentativa donde hay una relación de reciprocidad éticamente relevante que no es solamente la de la equidad por alcanzar la victoria, sino que supera a ésta en el sentido del reconocimiento.

7. La ética del deporte de Apel versus función alegórica del deporte

Los partidarios de la «función alegórica» del deporte sostienen que las reglas del deporte constituyen un mundo de juego ficticio dentro del mundo real. Por lo que debería considerarse que los competido-

res deportivos y su público engloban lo que denominan «mundo del juego de la lucha leal», que debe entenderse como una función alegórica que en última instancia se entiende como una función pedagógica. Por ello conciben el deporte como una práctica ficticia, que desempeña una función pedagógica con u participantes, dado que gracias al ejercicio del respeto de la equidad, tendrá como consecuencia el que los participantes ejerzan bien el uso de la justicia en su vida diaria²⁸.

Para Apel el problema de la «función alegórica» (erístico-agonal) del deporte, estriba en la confusión del deporte con la función pedagógica. Pero además tiene el problema sobreañadido de que desde la función alegórica, no se ha entendido la idea socrática de búsqueda de verdad por medio del diálogo frente a las tendencias post-modernistas que, orientadas por las propuestas de Nietzsche, Foucault o los antiguos sofistas –expertos en el arte de la (persuasión) en Retórica–, entienden la argumentación como la autoafirmación, es decir, como el ejercicio de la fuerza y no como interacción donde cada miembro es considerado como *partner*, con capacidad racional y como interlocutor válido suficientemente empoderado para argumentar y cuyo argumento sea tomado en consideración siempre que argumente seriamente para alcanzar el consenso racional.

Para Apel lo importante de la competición deportiva no puede ser el uso de la autoafirmación, o el ejercicio de la fuerza que reduce la interacción humana en la competición deportiva a la búsqueda exclusiva de la victoria.

En efecto, para Apel en el discurso argumentativo no luchan las personas sino los argumentos. Estos argumentos no están primariamente interesados en su victoria personal sino en la verdad capaz de consenso. Por eso debe entenderse que la competición como lucha de argumentos se aparta al mismo tiempo que se instrumentaliza al servicio de una finalidad a priori que no puede entenderse como victoria de un individuo o de un grupo, sino como victoria de seres racionales solidarios en la lucha por la verdad²⁹. En este sentido se reconoce que en la comunidad argumentativa –en nuestro caso referida al deporte de competición– existe una relación de reciprocidad éticamente relevante que no sólo es la relacionada con el respeto a

²⁸ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 235.

²⁹ *Ibid*, p. 236.

la equidad, es decir, a la igualdad de oportunidades por conseguir la victoria, sino que esta reciprocidad va más allá, pues se reconoce a cada miembro con independencia de la competición, como *partner* de la comunicación, como interlocutor válido capaz de argumentar seriamente y de hacer que su propuesta pueda ser tenida en cuenta por la (presupuesta contrafácticamente) comunidad ideal y real de argumentación a fin de llegar un consenso racional en relación a aquellas reglas que deberán regir nuestra acción y de las que todos los participantes en el deporte deberán hacerse responsables cargando con las consecuencias y subconsecuencias de éstas mismas reglas.

8. Apel: violación de reglas e igualdad de oportunidades en el deporte

La propuesta de ética del deporte que lleva a cabo Apel, no sólo pone de manifiesto la importancia de competir en equidad siendo responsable, sino que también implica la doble dimensión del reconocimiento de las reglas constitutivas que marcan la acción de los deportistas y el compromiso de éstos a competir dentro de los parámetros que marcan estas reglas, lo que implica según Apel un «presupuesto trascendental recíproco» por parte de los deportistas que conocen la existencia de las reglas del deporte, las asumen y se comprometen a obrar con respeto a ellas siempre desde la óptica de la competencia equitativa y responsable. De este modo, habremos logrado que la competición sea igual para todos, lo que nos llevaría a concluir que este reconocimiento sólo se puede descubrir por la reflexión trascendental sobre la condición de posibilidad del sentido de la argumentación seria, en torno a las normas del deporte y al compromiso de respetarlas y cumplirlas.

Aunque Apel considera que seguir estas normas no sería una exigencia moral, pues esto sólo podría conseguirse si los sujetos implicados se comprometieran a no romperlas, lo cual es imposible porque en muchas de las ocasiones en que se transgreden las reglas del juego se hace de forma inconsciente, otra cosa muy distinta sería el caso de transgredirlas intencionadamente, en donde ya no se guían por la racionalidad comunicativa, sino por la racionalidad estratégica. En esta última situación sí que estaríamos obrando de forma contraria a la ética.

Aunque Apel sigue la propuesta de Franz Watcher³⁰, negando que la equidad exprese por sí sola la esencia de la justicia, entendida como aquella que en tanto que seres racionales comunicativos hemos reconocido necesariamente como principio fundamental de la ética deontológica. Aunque considera que sin dicha equidad no podría entenderse la competición deportiva. Por esta razón, la equidad se convertía en su propuesta de ética aplicada al deporte en *conditio sine qua non*, aunque no era suficiente pues a ella tiene que acompañarle el compromiso trascendental recíproco, en virtud del cual los participantes reconocen a la vez que son responsables de asumir lo establecido por las reglas constitutivas del deporte. Esto se debe a que cualquier deportista que participe en una competición debe querer que su adversario tenga las mismas posibilidades de ganar que él mismo tiene conforme a las reglas del juego.

En efecto, aunque todo deportista que participe en la competición deportiva quiere que el encuentro sea equitativo y que tanto él como sus adversarios tengan las mismas oportunidades de competir y de ganar, lo cierto es que por muy equitativa que sea la competición deportiva, en el fondo no deja de ser una lucha por la victoria, donde uno de los dos competidores –sea un equipo o una persona individual– podrá proclamarse ganador. A mi modo de ver, en este punto estriba la cuestión de si lo más importante es proclamarse campeón del encuentro o si por el contrario lo más importante es haber competido bien en lo que afecta tanto a las habilidades físicas y mentales, que deben ser el resultado de los largos días de sacrificado y disciplinado entrenamiento junto con un proceder ético. Dicho proceder ético tiene que ver, en el caso de Apel, con una práctica equitativa en la competición y con asumir un compromiso o presupuesto trascendental en virtud del cual reconozco la existencia de unas reglas constitutivas del deporte que practico y con las que me comprometo a asumir lo que ellas establecen sin salirme intencionadamente de los presupuestos que marcan.

Apel es consciente³¹ de que se podría objetar si la Ética puede o no reflexionar sobre el mundo deportivo, alegando que las reglas del deporte constituyen «un mundo ficticio» dentro de la vida real en donde prima la lucha por la victoria como defienden los partidarios de la «función alegórica», que reducen la práctica del deporte en una

³⁰ Cf. WATCHER, FRANZ: «Spielregeln und ethische Problematic», en LENK, H (ed): *Aktuelle Probleme der Sportphilosophie*. Schorndorf, Fráncfort, 1983.

³¹ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, (1986), p. 235.

función pedagógica tal y como ya he expuesto, para lo que concluyen que la ética no tiene cabida en este tipo de asuntos, con lo cual estaríamos cerrando la puerta del mundo deportivo a la Ética³².

En efecto, desde la ética del discurso argumentativo, los que argumentan no están en principio interesados por su victoria personal, sino que están interesados en alcanzar a través de la lucha de argumentos o de estrategias argumentativas, la verdad capaz de consenso para todos, siempre y cuando argumentes seriamente.

Ahora bien, en el caso de la equidad deportiva, Apel sostiene que no interesa el ganador de la argumentación sino más bien llegar a las posibilidades de un consenso sobre la pregunta planteada, es decir, ver si debemos entender la competición deportiva como una mera lucha por la victoria o por una mejor prestación³³.

Para intentar ver en qué dirección debe funcionar la Ética y qué objetivos debe perseguir aplicada al deporte de alta competición, Apel ofrece una doble respuesta³⁴.

1. En primer lugar, no podemos querer que la convivencia se entienda como una competencia sin restricciones, pues entonces estaríamos renegando de la idea de que la relación humana en primer lugar nos pone en la condición de discutir con argumentos nuestros problemas y de aportar una condición razonable, es decir, capaz de consenso. Teniendo en cuenta, como dice Adela Cortina³⁵, que una teoría consensual de lo verdadero requiere de todos los participantes, de los afectados, hasta llegar a una comunidad ilustrada, pues como nos aclara Siurana³⁶ todos los seres dotados de competencia comunicativa son igualmente facultados (o empoderados) para intervenir en un proceso argumentativo y defender con razones sus propuestas.

³² El sociólogo Thorstein Veblen, en su obra *Teoría de la clase ociosa*, llega a afirmar que los deportes forman parte de esas actividades que tienen una apariencia de finalidad ficticia, es decir, los deportes vendrían a satisfacer las exigencias de futilidad sustancial, junto con una ficción aceptable de finalidad. Cf. VEBLEN, Thorstein: *Teoría de la clase ociosa*. FCE, Madrid, 2002, p. 265.

³³ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 236.

³⁴ *Ibid.*, p. 238.

³⁵ Cf. CORTINA, Adela: *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, p. 108.

³⁶ Cf. SIURANA, Juan Carlos: *Una brújula para la vida moral: La idea de sujeto en la ética del discurso de Karl Otto Apel*, p. 39.

2. Pero en segundo lugar, según Apel³⁷ se pueden reconocer como capaces de consenso (bajo la presuposición de que hay una igualdad de oportunidades de las personas³⁸), como *partners* en el discurso, es decir, como seres racionales, donde el lado competitivo se entiende como necesario y deseable. Pues con estas competiciones lo que queremos en el fondo es una mejora de las condiciones de vida previsiblemente para todos pero especialmente para los más débiles, remitiéndose al segundo principio de justicia de Rawls, más conocido como el «principio de la diferencia».

Es por ello por lo que Apel fundamenta el estatus de estas reglas de juego en la parte B de su propuesta de Ética del discurso, es decir, en el ámbito de la ética de la responsabilidad, como ya hemos dicho. Por tanto, las reglas del juego tienen el estatus de reglas que se han de fundamentar en la parte B de la Ética del discurso como reglas consensuables. Por ello la imparcialidad constituye la condición de sentido de dichas reglas.

Apel entiende que la Ética del deporte debe concebirse desde la justicia como igualdad de oportunidades, luego es necesario que los deportistas (de alta competición principalmente, aunque este modelo también podría aplicarse a otro tipo de deportes) acepten las reglas de juego, consensuadas previamente por los afectados y una vez aceptadas como tales, éstos deberán asumir un «presupuesto trascendental recíproco», que implique no transgredirlas y no utilizar nada que sitúe a sus contrincantes en una situación de desigualdad o que pueda dejarles a ellos en una situación más ventajosa, pues todos los implicados deben competir en igualdad de oportunidades para que de este modo la obtención de la victoria sea de forma justa.

Por tanto, el deportista que «juega limpio», querrá la igualdad de oportunidades, para que su victoria sea merecida, sin por ello renunciar a su rivalidad para lograr la victoria, siempre que esta rivalidad sea sana, ya que el deporte no pierde su faceta competitiva. Por ello nos dice Apel³⁹ que siguiendo el «principio de la diferencia» de Rawls, se puede equiparar la equidad con la relación de reciprocidad.

³⁷ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 239.

³⁸ Recordemos que la concepción apeliana de «persona» viene a ser una síntesis de las aportaciones de Kant, que entendía por persona cualquier ser autónomo capaz de legislarse, y de la de Hegel, que entendía por persona una idea de reconocimiento recíproco. Cf. CORTINA, Adela: *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, p. 108.

³⁹ Cf. APEL, Karl-Otto: *Diskurs und Verantwortung*, p. 239.

dad de la justicia, entendiendo que el momento ético se encuentra ya en el concepto de equidad deportiva, entendida en términos de igualdad de oportunidades.

De lo que se trata en definitiva, según Apel, es de transformar el lema «luchar, tenemos que luchar, pues así es la vida, pero queremos luchar equitativamente por lo menos», por el lema que dice «es no equitativo, luchar contra cada uno por la victoria, respetar como *partners* con iguales derechos, con la satisfacción de las necesidades básicas también a los más débiles que no pueden luchar». Pues el propio Apel entiende que no se puede aplicar la lógica del deporte a la vida ordinaria, porque resultaría agónico pensar que en nuestro día a día competimos en todo momento por alcanzar la victoria, como ocurre con el deporte⁴⁰.

Por ello, Apel entiende que es del todo injustificable que los seguidores fanáticos de los equipos de fútbol (que es sin duda el deporte que más da que hablar y que cuenta con el mayor número de seguidores) se enfrenten violentamente, como si la violencia tuviera algo que ver con el deporte o como si la competición deportiva tuviera un significado que va más allá de los terrenos del juego, por eso algunos sociólogos del deporte como Merton, entienden que la violencia en el deporte tiene que ver con las consecuencias no buscadas ni reconocidas por los participantes y que el viene a denominar «funciones latentes»⁴¹.

9. Conclusión

Desde el *Principio del Discurso*, Apel se preguntó por las dos maneras de abordar la convivencia humana, en este caso referido al deporte de competición, si queremos seriamente que se entienda como competición por la victoria o como competencia por la mejor prestación. Sosteniendo que desde el discurso argumentativo sólo debemos asumir y aprobar una forma de interacción humana que no se reduzca a la competición por la victoria sino a la lucha de argumentos en donde aplicado al deporte se entiende que la victoria tiene que ver con la lucha de todos los seres racionales en la pelea por la verdad. Esto se debe a que en el deporte de competición, las perso-

⁴⁰ *Ibid*, p. 239.

⁴¹ Cf. MERTON, Robert King: *Teoría y estructuras sociales*. FCE, México, 2002, pp. 92 y ss.

nas que participan están exentas de autoafirmación estratégica de sus intereses vitales, es decir, no compiten para conseguir los medios que garanticen su supervivencia más básica, sino que se entiende con una práctica relacionada con el ocio o la diversión aunque en este punto no debe confundirse como una práctica ficticia, que desempeña una función pedagógica, tal y como sostiene los partidarios de la «función alegórica, erístico-agonal» de la que se desvincula Apel en todo momento, pues además el problema sobreañadido de esta función es que no ha entendido la idea socrática de búsqueda de verdad por medio del diálogo.

Apel muestra la influencia de tres pensadores en su argumentación. El primero es Kohlberg, a quien supera a través de la elaboración de la «etapa 7» del desarrollo moral, que nuestro filósofo concibe como la propia de una Ética de la responsabilidad, importante aportación en una Ética del deporte pues ayuda a los deportistas a cargar con las consecuencias y subconsecuencias de su acción en el deporte, de ahí la influencia que también proviene de Hans Jonas y que le llevará a Apel a defender la corresponsabilidad, es decir, el que no sólo se asuman la responsabilidad individualmente sino en comunidad. Y finalmente la influencia de John Rawls, que le llevará a afirmar que la justicia como equidad es la *conditio sine qua non* en toda competición deportiva que pretenda ser éticamente aceptable. Se trata de una equidad que aunque no expresa por sí sola la esencia de la justicia, sí se erige como un principio fundamental en su ética del deporte, debido a que todo competidor deportivo debe tener todas las probabilidades que le corresponden en base a las reglas del deporte que deben haber sido previamente consensuadas por los afectados que deben estar lo suficientemente empoderados, nunca por el principio de autoridad o por el peso de una tradición –problema repetido en las propuesta de ética del deporte estudiadas anteriormente–, pero en segundo lugar se presupone –dice Apel– que todo competidor deportivo acepta al mismo tiempo que sus relaciones humanas hacia su oponente deben reducirse a las relaciones de equidad en la lucha por una victoria honesta.

Pero todo esto no podría llevarse a cabo si no existe un compromiso por parte de los participantes en el deporte. Es por ello por lo que Apel propondrá un «compromiso trascendental recíproco» que todo competidor equitativo deberá asumir y que implica una doble función, primero el reconocimiento de las reglas del deporte que practica y que deberán consensuar sus afectados, siendo respaldadas por el COI, y segundo el compromiso de cumplirlas y no violarlas,

pese a que la exigencia de seguir estas reglas no sea de carácter moral, sino trascendental recíproco, pues pueden transgredirse de manera inconsciente, pero de ningún modo deberán transgredirse de manera intencionada con recursos ilícitos e intenciones egoístas como sacar una ventaja ilícita ante tu rival.

Para concluir, según Apel de lo que en definitiva se trata desde su ética del deporte es de transformar el lema «luchar tenemos que luchar, pues así es la vida, pero queremos luchar equitativamente por lo menos» por el de «es no equitativo, luchar contra cada uno por la victoria, respetar como *partners* con iguales derechos, con la satisfacción de las necesidades básicas también de los más débiles que no pueden luchar». Donde pensar se entiende como argumentar, donde la victoria honesta es la de la lucha de argumentos y donde todos los afectados están lo suficientemente empoderados para dialogar y consensuar las reglas que les tienen que regir siempre desde la equidad y asumiendo un compromiso trascendental.

Pienso que si queremos convertir en realidad el deseo que expresaba Juvenal en su famoso lema con el que decía *Es de desear que en un cuerpo sano, haya una mente sana*, para conseguir que los deportistas no sólo tengan un cuerpo sano, sino una mente sana, es decir una mente ética, tenemos que convertir en realidad la Ética aplicada al deporte.

Enviado el 20 de julio de 2011
Aprobado el 10 de noviembre de 2011

Raúl Francisco Sebastián Solanes
Universidad de Valencia
Raul.Sebastian@uv.es